



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 0109/2002 á 15 de noviembre del 2002

#### VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 26/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo Alcalde Municipal - Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz - Oficial Mayor Administrativo y Dr. Ronald José Tineo Velasco - Director de Asesoría Legal y el Hogar "Obras Adoratrices", encargada de la atención de madres adolescentes, representado por la Hna. Michiko Hoshino Kawada en calidad de Directora suscrito en fecha 8 de agosto del 2002.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Hogar Obras Adoratrices, es una institución que alberga a madres adolescentes solteras con sus bebes, a quienes les brinda atención y capacitación integral.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dictado la Resolución Administrativa No. 241/2002 de fecha 09 de julio del año 2002, donde se autoriza el desembolso de Bs. 27.240.- (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS ) a favor del HOGAR "OBRAS ADORATRICES" cuyos recursos seran destinados para energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, productos químicos y farmacias.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional No. 26/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo Alcalde Municipal - Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz - Oficial Mayor Administrativo y Dr. Ronald José Tineo Velasco - Director de Asesoría Legal y el Hogar "Obras Adoratrices", encargada de la atención de madres adolescentes, representado por la Hna. Michiko Hoshino Kawada en calidad de Directora suscrito en fecha 8 de agosto del 2002.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE